

Auto Sustanciación: 896
Radicado No. 2022-00354
Demandante: ESTEBAN MURILLO ARANA
Demandado: PAULIN MELISA HORTA LOZANO
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de noviembre de 2022. Se deja constancia que el día 17 de noviembre de 2022, se venció el término con el que contaba la señora **PAULIN MELISA HORTA LOZANO** en su calidad de demandada, para contestar la demanda, lo cual, realizo en el término concedido. Se deja constancia igualmente que, por correo electrónico institucional se recibe el día 16 de noviembre de 2022 del abogado JORGE MARIO ROMÁN apoderado de la parte demandante en el presente proceso, sustitución de poder a la abogada LEIDY DIANA AGUILAR FORERO Pasa al Despacho para proveer.

- Fecha notificación personal correo electrónico.....13/10/2022.
- Termina para contestar la demanda..... del 19/10/2022 al 17/11/2022. .
- Contesta la demanda.....10/11/2022.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2022

Vista la constancia secretaria que antecede y, de conformidad con los términos que anteceden, téngase por contestada la demanda por parte de la señora PAULIN MELISA HORTA LOZANO en su calidad de parte demandada, al haberse presentado dentro del término legal y cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del C.G.P.

Así las cosas, se reconoce personería suficiente en derecho a la abogada en ejercicio IVONNE ESTHER CASTILLO OBANDO para llevar la representación judicial de la citada señora PAULIN MELISA HORTA LOZANO en este asunto, y conforme a los términos del poder adjuntado.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 370 ibidem, por secretaria se correrá el traslado de la demanda y los requerimientos propuestos por la parte demandada, por el termino de cinco (5) días, para los fines pertinentes.

Ahora, teniendo en cuenta el memorial presentado por el abogado JORGE MARIO ROMÁN y conforme lo dispone el artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución del poder efectuada por el mandatario judicial del señor ESTEBAN MURILLO ARANA.

Auto Sustanciación: 896
Radicado No. 2022-00354
Demandante: ESTEBAN MURILLO ARANA
Demandado: PAULIN MELISA HORTA LOZANO
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

En consecuencia, se reconoce personería judicial amplia y suficiente a la abogada LEIDY DIANA AGUILAR FORERO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.010.171.440 y T.P. Nro. 195.251 del C.S.J, para continuar representando al señor ESTEBAN MURILLO ARANA, en los términos y para los fines de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

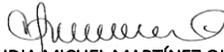
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 178 del 23 de noviembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ () de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz María Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **969c7ec679efad431f346b93f7ab948c36375a3e78b6bfc7fb22085b94bc5729**

Documento generado en 22/11/2022 12:28:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>